



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 0057 -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 03 MAR 2017

VISTO:

El Oficio N° 238-2017-GRA/GG-ORADM, Informe N° 89-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, sobre la conformación del comité de selección para la adquisición de mobiliario escolar para la I.E. Mariscal Cáceres de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 89-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la conformación del comité de selección para la adquisición de mobiliario escolar para la I.E. Mariscal Cáceres de Ayacucho;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en su artículo 22° del Reglamento de la Ley, en su segundo párrafo señala: Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en su artículo 23° del Reglamento de la Ley señala: el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado



de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación...;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de selección para la adquisición de mobiliario escolar para la I.E. Mariscal Cáceres de Ayacucho, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Econ. Percy Reátegui Picón	Presidente
Ing. Wilber Lapa Berrocal	Miembro
Ing. Efraín Edwin Flores Bautista	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

CPCC. Roció Mónica Argamonte Saly Rosas	Presidente
Ing. Vladimir R. Polanco Benites	Miembro
Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Comité conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución deberá orientar su accionar conforme a la Ley y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. CARLOS ALVIAR MADUEÑO
GERENTE

